



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.

Datado en el Abogado de los d. Consessos Corredores y Capitan
de Guerra por su Mag. de esta Cui. Superintendente de Rentas
Provinciales y Subdelegado de las Generalidades de esta L. Suparido
Dico que respecto de que por los Caualleros Comisarios nom-
brados en el Ayuntamiento del dia nueve, para conferir lo que
ocurriese a fin de la mas pronta Expedicion de la Comision
con que se halla en esta dha Cui. etc. D. D. Diego Sanchez
Carratero del Orden de S. Frago Predicador de su Mag. Vica-
rio actual de la Villa de Medo y Istana, sobre la formacion de
Plan para la Reuersion de Rios de Castil, Guaxadal, Lotta y
fuentes, a las ditadas Vegas deste Terrmino, Sete aman-
festado que la tarde de este referido dia antemido una di-
tada Conferencia encaminada a tan Importantissimo
fin, lo que por dho S. D. Diego se ha insistido en que antes
de proceder a las demas diligencias conducentes, a ebaquan
su Encargo, es forzoso Resulta la Cui. sobre la Proposicion
que hizo en el ditado Ayuntamiento en orden asi a de Contribu-
cion, con un Reduimo de los frutos que producen todas
las tierras que se pusiesen en nuevo Riego con las Aguas
(que su Mag. Dios le Guarde) Delibera conducir a estos Cam-
pos, Llos de las Ciudades, y Pueblos contiguos: Considerando

[Handwritten flourish]

